Los suscritos firmantes como consta al pie de la hoja quienes conforman la asamblea de la **FUNDACION SANTA ENGRACIA** con NIT 900.483.946-9 con personería jurídica No. S004718 del 9 de diciembre de 2011 otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

CERTIFICAN QUE

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos que rigen la **FUNDACION SANTA ENGRACIA** le da facultades amplias y suficientes al Representante legal o directora para firmar contratos a nombre de la Fundación según consta el numeral **c.** Que dice así:

c. Celebrar contratos con autorización amplia y suficiente a la representante legal para ejecutar, firmar, celebrar, contratar y realizar todo acto encaminado al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad

También se faculta para participar en las invitaciones públicas y firmar los respectivos contratos como operador con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** en los servicios de educación inicial, CDI, nutrición, cuidado y crianza, formulación de proyectos, así como el acompañamiento psicosocial a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, a sus familias y la comunidad en general, ofrecidos por el ICBF "con un presupuesto de hasta veintiséis mil millones de pesos (26.000.000.000).

En constancia firman los integrantes de la asamblea general, a los 21 días del mes de junio de 2021.

ANA LILI DÍAZ RINCÓN
CC. 51.619.837 de Bogotá

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ
CC. 80.051.092 de Bogotá

EDWIN MAURICIO BURGOS DIAZ
CC. 79.742.904 de Bogotá